

COLINA, 18 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1745/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008 que aprueba el Contrato de Construcción y Mandato de fecha 05 de agosto de 2008, suscrito con don CLAUDIO EUGENIO LAVIN UGARTE, para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Fondo Solidario de Viviendas, Construcción de 54 viviendas para el Comité Pan de Azúcar, San Juan de Dios y Santa Gemita de la Comuna de Colina" ID-2686-53-LP08. La EGIS Municipalidad de Colina ha postulado al proyecto del Comité de Allegados "PAN DE AZUCAR", en virtud del cual postulará a veintidós subsidios de conformidad a las disposiciones del D.S. Número ciento setenta y cuatro (V. y U.) del año 2005. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-709/2011 de fecha 15 de abril de 2011 que promulga acuerdo N° 24 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 15 de abril de 2011, que acuerda aporte municipal para la construcción de las viviendas definitivas de los Comités de Allegados Pan de Azúcar y Los Jazmines, por un monto de 2.610 UF; **3)** Memorandum N° 25/12 de fecha 17.01.12 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato protocolizado ante la Notaría de M. Isabel Zagal Cisterna de Colina, de fecha 12 de enero de 2012 celebrado con don CLAUDIO EUGENIO LAVIN UGARTE para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obras de fecha 10 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **CLAUDIO EUGENIO LAVIN UGARTE** RUT: 06.197.166-1 Y EL Comité de Allegados Pan de Azúcar, representado por doña **SANDRA DEL PILAR ORELLANA ORREGO**, para la ejecución del proyecto "Construcción de 21 Viviendas para el Comité PAN DE AZUCAR", en el siguiente tenor:

- Se disminuye la cantidad de viviendas de 21 a 19 unidades, por renuncia de dos beneficiarios.
- El valor de construcción de las 19 viviendas se incrementa en 80 UF/Viv. Aportadas por la Municipalidad, las que suman un total de 1.520 UF.
- Que, adicionalmente el costo de construcción de 6 de las 19 viviendas se incrementa en 149,9417 UF/Viv., las que suman un total de 899,65 UF, destinado a financiar la construcción de muros de contención en el terreno de dichas viviendas.
- Que, a raíz de de los incrementos de costo indicados anteriormente, el valor modificado del contrato asciende a la suma total de 9.829, 65 UF
- Que se aumenta el plazo de ejecución de obras a 1.453 días corridos, siendo la fecha estimada de término el día 31 de diciembre de 2012.
- Que, el valor de la boletas de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato corresponde al 2,5% del monto del contrato.
- La Inspección técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes conforme a los nuevos montos y plazo correspondiente.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 05 de agosto de 2008, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1745/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Secretaria Municipal (S)



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MOR/EAQ/pjh
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Vivienda
- DOM
- Interesado

REPERTORIO N° 36.-
PROTOCOLIZACION DE MODIFICACION Y AMPLIACION DE
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
CON
CLAUDIO LAVIN UGARTE

En Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, a doce de enero de dos mil doce, yo, MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS, Abogado, Notario Titular, de la Primera Notaría de Colina, con oficio en calle Chacabuco Número ciento sesenta y seis, Primer Piso, a petición de doña ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos doce mil ciento ochogüion seis, procedo a protocolizar, al final de mi registro de escrituras públicas correspondiente al mes de ENERO del presente año, con el mismo número de esta escritura, un ejemplar de contrato privado de Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obras, lo que consta en tres hojas tamaño oficio, escritas por una carilla, con firmas sobre los nombres de Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde I. Municipalidad de Colina; Claudio Lavin Ugarte, Constructor Civil, Empresa Constructora y Sandra del Pilar Orellana Orrego, Representante Legal, Comité de Allegados Pan de Azúcar. Para constancia, extendo la presente escritura, la que se anotó con el número treinta y seis. Se da copia. Doy fe



Conforme con su original
del Registro Respectivo

12 ENE 2012

Colina, _____ de _____ de _____

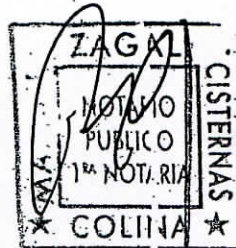


MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

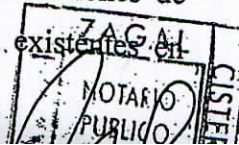
CLAUDIO LAVIN UGARTE



En Colina, a 10 de enero 2012 de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don CLAUDIO LAVÍN UGARTE, cédula nacional de identidad N° 6.197.166-1, con domicilio en Av. Larraín N° 6642, Oficina, 007, La Reina, y el Comité de Allegados Pan de Azúcar, representado por SANDRA DEL PILAR ORELLANA ORREGO, cédula nacional de identidad N° 14.460.664-7, con domicilio en Fermín Vergara 170- B, Las Canteras, han convenido lo siguiente:

¹⁷⁴⁵
PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 05 de Agosto de 2008, para el proyecto "Construcción de 21 Viviendas para el Comité Pan de Azúcar Comuna de Colina", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1746/2008, de fecha 23 de Septiembre de 2008. Con fecha 15 de Abril de 2011 en Sesión Ordinaria N° 10, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 24, procedió aprobar aporte municipal extraordinario para solventar mayor costo del mencionado proyecto, mediante Decreto Alcaldicio N° E-709/20011, de fecha 15 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorándum N° 521 de fecha 17/06/2011, la Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Unidad de Vivienda, solicitó modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera estableciendo un nuevo plazo, reduciendo el número de beneficiarios y aumentando el valor de las viviendas. Tal modificación se fundamenta en el retraso ocasionado por múltiples situaciones que afectaron tanto el inicio de las obras como su normal desarrollo, entre ellas: la necesidad de regularizar los títulos de dominio de varios inmuebles, la necesidad de habilitar algunos terrenos mediante la construcción de muros de contención no previstos, situaciones de renuncias y reemplazos, y finalmente, problemas de factibilidad sanitaria existentes en algunos terrenos.



TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen de común acuerdo, en el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a lo siguiente:

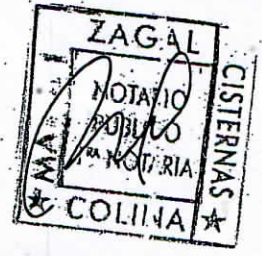


- Se disminuye la cantidad de viviendas de 21 a 19 unidades, por renuncia de dos beneficiarios; la nómina definitiva de beneficiarios se incluye en Anexo.
- El valor de construcción de las 19 viviendas se incrementa en 80 UF/Viv. aportadas por la I. Municipalidad, las que suman un total de 1.520 UF, y que fueron ingresadas en SERVIU con fecha 04/11/2011, según consta en Comprobante de Ingreso N° 0143066.
- Que adicionalmente, el costo de construcción de 6 de las 19 viviendas se incrementa en 149,9417 UF/Viv., las que suman un total de 899,65 Unidades de Fomento, en virtud de un mayor subsidio autorizado por Resolución Exenta MINVU N° 9956 de fecha 29/12/2011, destinado a financiar la construcción de muros de contención en el terreno de dichas viviendas; cuyos beneficiarios se identifican en Anexo.
- Que a raíz de los incrementos de costo indicados en los puntos precedentes, el valor modificado del contrato asciende a la suma total de 9.829,65 UF.
- Que el plazo inicial para la ejecución de las obras era de 300 días corridos a contar del inicio de obras acaecido el 08/01/2009, el que se acuerda incrementar en 1.153 días corridos; lo que da un plazo total de 1.453 días corridos, siendo la nueva fecha aproximada de término el día 31/12/2012.
- Se deja constancia que el valor de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato corresponderá al 2,5% del monto total del contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes conforme a los nuevos montos y plazo correspondientes.

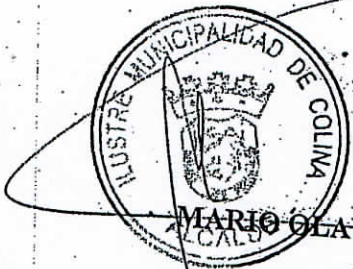
QUINTO: El contratista deberá actualizar las Boletas de Garantía de manera que se mantengan vigentes.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 05 de Agosto del 2008.





SEPTIMO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **CLAUDIO LAVÍN UGARTE**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CLAUDIO LAVÍN UGARTE
CONSTRUCTOR CIVIL
EMPRESA CONSTRUCTORA

SANDRA DEL PILAR ORELLANA ORREGO
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ DE ALLEGADOS PAN DE AZUCAR

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el n° 36
Colina, _____ de 12 ENE 2012 de _____



